C23-28751 RV: RADICADO 2019 - 00221 - 00; MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA DE GERARDO PICHICA CALDON y otros.

Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali
Lun 29/05/2023 10:55

Para: Depositos Judiciales Juzgados Administrativos - Cali <djjadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BLANCA LILIANA RIOS SALAZAR
ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: LUIS AUGUSTO BERON TRUJILLO <notificacionesabogadoberon@hotmail.com>
Enviado: lunes, 29 de mayo de 2023 9:25
Para: jocampo3163@gmail.com <jocampo3163@gmail.com>; Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Aplicativo Informacion - Bogotá <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm18cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andrés Mauricio Paque Cárdenas <apaquec@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO 2019 - 00221 - 00; MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA DE GERARDO PICHICA CALDON y otros.

Arq.
JUAN CARLOS OCAMPO CAMPO
Presente.

Cordial saludo,

Revisada la demanda que interesa a mi patrocinado, Sr. GERARDO PICHICA y a su familia, debo indicarle que dentro de su contenido no se hizo mención alguna a correo electrónico del que pudiera disponer el Sr. Pichica, menos se indicó el suyo como sitio para recibir notificaciones judiciales.

Probablemente por haberse trocado este dato, se señaló en la providencia notificada recientemente (radicado: 2019 - 00221 - 00) como correo electrónico del Sr. Pichica el suyo, falencia que bien pudo derivarse de la información que de su correo se suministró al Juzgado 18 Administrativo del Circuito de Cali a través de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho por Ud. instaurada, según radicado No. 2023 - 00103 - 00; de seguro el Despacho corregirá en las próximas notificaciones lo pertinente.

Lamento la incomodidad que la situación anterior le haya causado.

Atentamente,

Luis Augusto Berón Trujillo
Abogado
C: 317 646 6477

Carrera 24 E Oeste # 4 – 89, Apto 01
Tejares de San Fernando
Cali – Colombia

BERÓN TRUJILLO
Abogados